

FORMULA INDICACIONES AL PROYECTO
DE LEY QUE MODIFICA LA LEY N°
18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE
MUNICIPALIDADES, EN MATERIA DE
CIERRE O INSTALACIÓN DE MEDIDAS DE
CONTROL DE ACCESO EN CALLES,
PASAJES O CONJUNTOS
HABITACIONALES, POR MOTIVOS DE
SEGURIDAD (BOLETÍN N° 13.885-06).

Santiago, 18 de enero de 2021.-

N° 509-368/

Honorable Cámara de Diputados:

A S.E. EL
PRESIDENTE
DE LA H.
CÁMARA DE
DIPUTADOS

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en formular las siguientes indicaciones al boletín de la referencia, a fin de que sean consideradas durante la discusión del mismo en el seno de esta H. Corporación:

AL ARTÍCULO ÚNICO

1) Para sustituir el literal c) del numeral 2), por el siguiente:

"c) Suprimase el párrafo tercero."

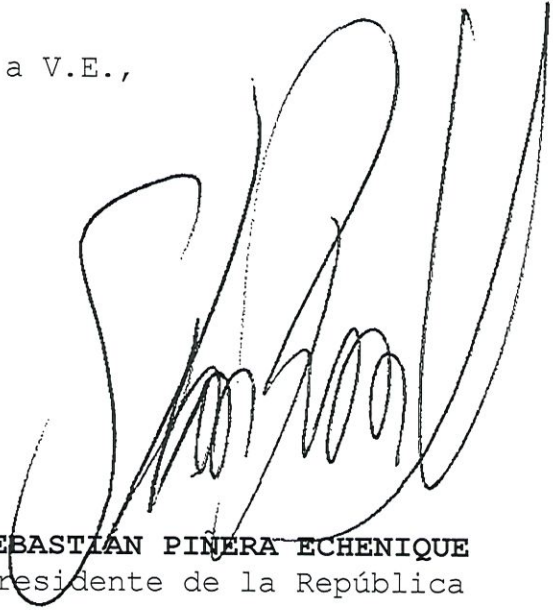
2) Para agregar un literal d) nuevo al numeral 2), del siguiente tenor:

"d) Reemplázase el párrafo cuarto, que pasa a ser tercero, por los siguientes párrafos cuarto y final, nuevos:

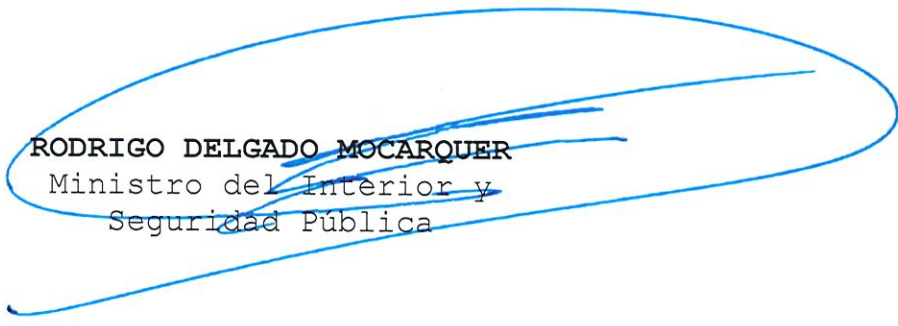
Un reglamento expedido por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública determinará las características del cierre o medidas de control de acceso de que se trate. Dicho reglamento considerará una ordenanza municipal tipo, propuesta por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que deberá contener medidas para garantizar la circulación de las personas y de los vehículos de emergencia, de utilidad pública y de beneficio comunitario, así como hacer compatible el objeto de la autorización con el desarrollo de la actividad económica del sector. La autorización nunca podrá comprender alguna vía de la red vial básica. La ordenanza que se dicte sobre la materia deberá ser sometida por el alcalde a la aprobación del concejo.

Toda solicitud de cierre o medidas de control de acceso de pasajes y vías locales, cuyo acceso o salida acceda o enfrente una o más vías de la red vial básica, requerirá de un informe técnico favorable de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones respectiva. Un reglamento expedido por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones establecerá el procedimiento para solicitar el informe por la respectiva Secretaría Regional Ministerial y las condiciones para otorgarlo.”.

Dios guarde a V.E.,



SEBASTIÁN PINERA ECHENIQUE
Presidente de la República



RODRIGO DELGADO MOCARQUER
Ministro del Interior y
Seguridad Pública



GLORIA HUTT HESSE
Ministra de Transportes
y Telecomunicaciones